

**ACTA DE REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS, ASODEUS DE
COOSALUD EPS
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MONTERIA**

FECHA : Abril 30 de 2023
LUGAR : Sala de atención al usuario
HORA : 4:00 pm
PARTICIPANTES : 5 personas (Se anexa firma de los asistentes).
OBJETIVO : Reunión ordinaria de la Asociación de Usuarios.

Agenda programada para el día:

1. Bienvenida
2. Exposición de los temas preparados para el día:
 - A. Capacitación: (describa el nombre y objetivo de la capacitación)
 - B. Actualización Normativa: (describa el tema)
 - C. Información general: (describa el tema)
3. Evaluación de la sesión
4. Apertura del Buzón de sugerencias
5. Programación de la próxima reunión

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Angela Galvan carrascal colaborador de COOSALUD EPS, da la bienvenida a los participantes, agradece por la asistencia a la reunión y da a conocer el objetivo de esta. Además, destaca el compromiso para con la institución al pertenecer a la Asociación de Usuarios de COOSALUD EPS en el municipio de Montería.
2. Se exponen los temas preparados para el día a cargo de la asistencia Siau, colaborador de Coosalud EPS.

3.1. TEMAS DEL MES. NOMBRAR LOS TEMAS DEL MES.

*Tema: Afiliaciones y Novedades. Con el líder de aseguramiento.

*Deber: La participación social en salud. La importancia de las ASODEUS.

*Derechos: Indagar sobre el conocimiento que tienen los usuarios sobre sus derechos y ajustar sus conocimientos a la normatividad.

*Actualización la Red servicio: Si las ha habido. Indicar que en cartelera está la información. Verificar que esté y que sea la actual.

*Canales internos de comunicación con Coosalud: Promover el uso del #922, el Correo del Defensor, la consulta al Asistente de Atención o al Gestor Municipal, a fin de que se reduzca el uso de los canales de los entes de control (Secretarías de salud, Alcaldías, Superintendencia, etc.)

¿Cuáles son nuestras normas sobre PARTICIPACIÓN SOCIAL en Salud?

- Constitución Política de Colombia, art.1, 2, 23, 86, 42, 103, 270. 332.
- Ley 10 de 1990
- Ley 100 de 1993, art 153, numeral 7, art 156, literal h); artículo 157, parágrafo tercero; art 198; art 200.
- Ley 134 de 1994
- Ley 136 de 1994
- Ley 489 de 1998
- Ley 715 de 2001
- Ley 850 de 2003
- Decreto 1757 de 1994
- Ley 1122 de 2007
- Decreto 1018 de 2007
- Política de Participación Social en Salud, 2017
- Resolución 2063 de 2017
- Lineamientos para la Transversalización de la Política de Participación Social en Salud (Minsalud, 2018)

Con **PARTICIPACIÓN SOCIAL** los actores sociales toman parte en las deliberaciones y decisiones que los afectan, incluyendo las decisiones sobre necesidades y prioridades, asunción de las responsabilidades y obligaciones para formular, adoptar y evaluar planes y proyectos que los afecten.

Cuestionario carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente, y carta de desempeño.

La **PARTICIPACIÓN SOCIAL** en los asuntos de interés público es uno de los paradigmas de la política. La apertura de espacios para la participación ciudadana es ya un elemento irreversible y es un rasgo característico de la democracia. Y la nuestra, es una democracia participativa.

La **PARTICIPACIÓN SOCIAL** es la caja de herramientas que facilita la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones del ente territorial, o de la EPS, o de la IPS, sin ser empleado de ellos.

Walt Whitman, poeta icónico de los Estados Unidos, en su Canto a mí mismo, dice: "Esta es la ciudad/ y yo soy un ciudadano de la ciudad/. Lo que interesa a los ciudadanos de la ciudad me interesa a mi: / la política, / la guerra, / el periódico, / el mercado, / las escuelas, / el alcalde y los concejos, / los bancos, / las tarifas, / las fábricas, / los vapores, los bienes raíces y los bienes mostrencos".

La participación social es entendida como la capacidad que tiene la sociedad civil para actuar y ser un agente activo en la toma de decisiones de las políticas públicas de las naciones, territorios, comunidades y otras, siempre a través del fortalecimiento de colectivos, redes sociales, movimientos de género, de etnias, de grupos culturales que empoderan su voz y sus actuaciones en función de los procesos de transformación sociocultural.

Para que la participación social se facilite, se requiere de un marco legal y de mecanismos democráticos que propicien las condiciones para que las comunidades organizadas hagan llegar su voz y sus propuestas a todos los niveles de gobierno.

Ambitos de PARTICIPACIÓN SOCIAL:

1. **Información:** Para que desde esta esfera haya **PARTICIPACIÓN SOCIAL**, debemos establecer la manera como los actores sociales y ciudadanos en general acceden a la información: oportunidad, frecuencia, cantidad y calidad de la información. Recordemos que información no es conocimiento, pero permite que los ciudadanos sean partícipes de los procesos públicos.

2. **Consulta:** La **PARTICIPACIÓN SOCIAL** en consultas, requiere la garantía de contar con espacios donde pueda expresar sus opiniones favorables, sus disensos y consensos, y sus posiciones

en contra, que deben ser consideradas por los tomadores de decisiones.

3. **Decisión:** Cuando hay **PARTICIPACIÓN SOCIAL** en la toma de decisiones, la Democracia Participativa deja de ser un bonito texto en el papel. Por su parte, la **DEMOCRACIA PARTICIPATIVA** supone que la información apropiada se convierte en conocimiento adecuado, en un discernimiento de la situación, de sus implicaciones e incidencias en la sociedad.

4. **Control:** La **PARTICIPACIÓN SOCIAL** debe ser crítica y vigilante para no perder de vista que es el bien común, a la manera de Platón, el que debe animar las decisiones y ejecuciones que involucran a la sociedad.

5. **Gestión:** Esta es la forma más elevada de **PARTICIPACIÓN SOCIAL**.

3.2. EXPLICACIÓN DE LOS TEMAS DEL MES

3. Se procede a evaluar la sesión. Se anexan copias.
4. Se abre el buzón de sugerencias y se elabora el acta.
5. Se plantea como fecha tentativa para la próxima reunión, el día 26 del mes mayo del año 2023 a las 4:00 pm en la oficina de COOSALUD EPS.

